



DECRETO # 337

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Río Grande, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Río Grande, Zacatecas, el día 21 de abril de 2010, que fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 28 de septiembre de 2010, en oficio PL-02/01/1773/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$159,321,637.14 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.), que se integran por 56.21% de Ingresos



LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 31.65% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 12.14% de Otros Programas, con un alcance de revisión de 94.05%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$184,860,123.47 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 47/100 M.N.), de los que el 54.36% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 6.73% a Obra Pública, 13.07% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 25.84% para Otros Programas, con alcance de revisión de 59.67%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio registró como resultado del ejercicio 2009, un Déficit por el orden de \$25,538,486.33 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, lo cual se explica fundamentalmente por la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio y de la contratación de pasivos durante el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de \$2,258,921.08 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 08/100 M.N.), integrado en 13 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El Municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$1,516,715.65 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 65/100 M.N.), el cual representa un decremento del 36.53% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.



LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por \$17,142,551.58 (DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes durante el ejercicio sujeto a revisión fueron por \$3,938,952.67 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 67/100 m.n.), de las que el 11.71% se realizaron con recursos propios, el 64.36% con recursos federales y el 23.93% con otros Recursos.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2009, en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de \$45,799,575.76 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.), de los cuales el 7.29% corresponden a Deuda Pública a Largo Plazo, 47.98% a Deuda Pública a Corto Plazo, 17.11% a Proveedores, 6.08% a Acreedores Diversos y 21.54% a Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El Ente Fiscalizado no presentó las actas de Cabildo con la aprobación de informes de Obras y Servicios Públicos correspondientes a los meses de mayo a diciembre del Programa Municipal de Obras en el que se mencione la aprobación del monto total acumulado al cierre del ejercicio.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$23,959,997.00 (VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), fueron distribuidos de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica y 3% para Gastos



Indirectos y 2% Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio se aplicó el 99.30% de los recursos, habiéndose revisado documentalmente la totalidad de los mismos. Además de los recursos señalados, se recibió un monto de \$28,884.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) derivado de rendimientos del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$22,303,887.70 (VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: 80.88% a Obligaciones Financieras, el 5.94% para Seguridad Pública, 6.68% para Infraestructura Social Básica y 6.50% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó al 96.24%, habiéndose revisado documentalmente en su totalidad. Además se recibieron rendimientos financieros del ejercicio anterior por el orden de \$23,714.00 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), mismos que no fueron aplicados durante el ejercicio sujeto a revisión.

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.

Se revisaron recursos de este Programa por un monto de \$1,050,456.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a la muestra de una obra aprobada en la vertiente de urbanización municipal. Se ejerció el 99.75% de los recursos, los cuales fueron revisados documentalmente al 100%.

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL.

Se revisaron recursos de este Programa por un monto de \$191,146.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a la muestra de



**LEGISLATURA
ZACATECAS**

dos obras aprobadas en la vertiente de urbanización municipal. De lo anterior se ejerció y revisó el 100%.

FIDEM (Fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios).

Se revisaron recursos de este Fideicomiso por un monto de \$8,040,211.38 (OCHO MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 38/100 M.N.), que corresponden a la muestra de una obra denominada “Construcción de Muro de Contención en el Río Aguanaval, en la cabecera municipal”, aprobada en la vertiente de urbanización municipal. De lo anterior se ejerció el 99.97% de los recursos, los cuales fueron revisados documentalmente al 100%.

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.09 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo, con base en lo anterior se concluye que el Municipio No cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$36,801,961.51 que representa el 19.91% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 217.07% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los ingresos propios del Municipio representan un 15.20% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 84.80% de recursos externos, observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 48.89% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2009 ascendió a \$64,359,452.01, representando un 14.11% de incremento con respecto al ejercicio 2008, el cual fue de \$56,403,271.64.
	Proporción de Gasto de Operación sobre Gasto Operación.	El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a \$85,833,999.23, siendo el gasto en nómina de \$64,359,452.01, el cual representa el 74.98% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión.	-
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	-
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	4.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	18.9



LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

LEGISLATURA
ZACATECAS

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	-
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	50.8
DIFUSIÓN.	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.00

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	-
Gasto en Seguridad Pública	-
Gasto en Obra Pública	-
Gasto en Otros Rubros	-
Nivel de gasto ejercido	-

-El Municipio no presentó la información

III) INDICADORES DE OBRA PÚBLICA

a) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	88.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan.	33.3
Concentración de la población en la cabecera municipal	50.8
Concentración de la inversión en la cabecera municipal	82.2
PARTICIPACIÓN SOCIAL	



LEGISLATURA
LIBRE

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Índice de cumplimiento de metas	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

c) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de gasto a la fecha de revisión (11 de agosto de 2010)	99.8
Índice de cumplimiento de metas	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

d) Programa Empleo Temporal



LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de gasto a la fecha de revisión (11 de agosto de 2010)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Programa FIDEM (Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de gasto a la fecha de revisión (11 de agosto de 2010)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este



LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

H. LEGISLATURA
 DEL ESTADO

	Municipio se depositan 30 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 73.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

IV) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Río Grande, Zacatecas, cumplió en 64.90% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1097/2011 de fecha 27 de mayo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	15	3	12	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	12
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	23	21	2	Intervención del órgano Interno de Control	2
Solicitud de Aclaración	19	1	3	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	3
			10	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	10
			6	Recomendación	6

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Acciones Preventivas					
Recomendación	25	25	0	Recomendación	0
TOTAL	82	50	33		33

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las Acciones a Promover AF-09/40-009, AF-09/40-016, AF-09/40-044, PF-09/40-013, PF-09/40-018, OP-09/40-001, OP-09/40-006 así como las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-09/40-010, AF-09/40-017, AF-09/40-018,



LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

AF-09/40-023, AF-09/40-028, AF-09/40-047, AF-09/40-060, OP-09/40-002 y OP-09/40-003, así como la proveniente de Pliego de Observaciones número PF-09/40-011, que implican un monto de \$9,009,560.16 (NUEVE MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 16/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos, así como Presidente y Tesorera del Patronato de la Feria Carnaval 2009. durante el periodo del **1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2009**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- Acción AF-09/40-009, al C. Lic. Arturo Salaises Vega, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, por no haber efectuado el cobro correspondiente al 10% adicional a los derechos en su totalidad a locales o establecimientos en que se expenden dicho tipo de bebidas para su consumo dentro de los mismos, dejando de percibir ingresos por el orden de \$48,090.12 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS 12/100 M.N.). Lo anterior con base en lo previsto en los artículos 47 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, 93 fracción IV y 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- Acción AF-09/40-016, al C. Lic. Arturo Salaises Vega, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo al haber realizado un pago a Regidores bajo el concepto de bono especial, el cual si fue presupuestado, sin embargo no se contaba con suficiencia financiera

para cubrirlo. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Acción AF-09/40-044, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Profra. Elizabeth Hernández Calderón, Jesús Castro Rivas, Yassmín del Socorro Esquivel Aguilera, Ángel Eduardo Salas Rojas, Eladio Castillo Medina, Beatriz Bañuelos Soto, Vicente Lira Estupiñán, Raúl Medina Longoria, Blanca González Hernández, José Nieves García Altamira, Samuel Hernández Almanza, Catalina Noyola García, Efraín Arredondo Santana, Eloy Salaises Medina, Ma. Constantina García García, Juan Luis César Fourcans González, Francisca Román Torres, Gustavo Castillo Ramírez, Leticia Vaquera González, Martín Conde Hernández y Antonia Villasana Huerta, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, por no haber entregado en tiempo ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2009 y por desatender la Recomendación AF-08/40-015 realizada en el Informe de Resultados del ejercicio 2008 por la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los



Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Acción número PF-09/40-013, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega, y Arq. Rubén González Triana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el ejercicio fiscal 2009, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, al haber registrado contablemente en fecha 31 de diciembre del 2009 las erogaciones realizadas de enero a mayo de 2009 de la cuenta bancaria no. 0600107273 de Banorte, S.A, en consecuencia los ingresos y egresos del Fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), no se reflejaron en los informes financieros mensuales de enero a noviembre del 2009. Asimismo no fueron presentados los informes de avance físico financiero de la obra Construcción de muro de contención en el Río Aguanaval. Lo anterior con fundamento en artículos 191, 192, 193 y 196 de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- Acción número PF-09/40-018, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega, y Arq. Rubén González Triana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el ejercicio fiscal 2009, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, al haber realizado operaciones económicas con los contratistas Hazael Leinad Cruz Paredes y



LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

II LEGISLATURA
DEL ESTADO

Constructora y Comercializadora El Prisma, S.A. de C.V., ya que se procedió a corroborar las operaciones realizadas con dicho proveedor, en fecha 17 de agosto de 2010, se procedió a realizar compulsas de las facturas antes mencionadas, lo cual no fue posible en virtud de que en el domicilio fiscal señalado en las mismas, no se encontró a ninguna persona, constatando que dicho domicilio corresponde a una casa habitación, sin estar acondicionado para las actividades propias de una empresa dedicada a la renta de maquinaria, además de que los inmuebles contiguos, también corresponden a inmuebles de uso habitacional, estimándose que las instalaciones operativas de dicha empresa se encuentran en domicilio diferente al señalado en las facturas y en los números telefónicos señalados en las facturas no se obtuvo contestación, por lo que se preguntó al Tesorero, a los Directores de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, al Síndico Municipal y al Contralor Municipal, la existencia de algún otro domicilio donde se pudiera localizar a la empresa Constructora y Comercializadora El Prisma, S.A. de C.V., sin que ninguno pudiera proporcionar la información. Lo anterior con fundamento en artículos 191, 192, 193 y 196 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. El monto se considera dentro de la acción PF-09/10-019.- Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

- De la Acción número OP-09/40-001, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega y Arq. Rubén González Triana,



quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el ejercicio fiscal 2009, por no presentar la documentación siguiente: aprobación ante Cabildo de los informes de Obras y Servicios Públicos correspondientes a los meses de mayo a diciembre del Programa Municipal de Obras en el cual se mencione la aprobación del monto total acumulado al cierre del ejercicio, y por desatender la acción a promover del Informe de Resultados del ejercicio 2008 con número OP-08/40-001. Incumpliendo lo estipulado en los artículos 49 fracción XV y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- De la Acción número OP-09/40-006, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega, y Arq. Rubén González Triana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el ejercicio fiscal 2009, por haber realizado la obra denominada "Construcción de muro de contención en el Río Aguanaval en la cabecera municipal" bajo la modalidad de Administración Directa incumpliendo con lo establecido en el anexo número 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación, ya que por su monto debió de haberse realizado bajo la modalidad de Licitación Pública, además de que la obra no cuenta con el Dictamen de Factibilidad, incumpliendo además con lo estipulado en los Artículos 74 fracción XXVI, 105 fracción III, incisos c y d y 159 de la Ley Orgánica

del Municipio, 18 párrafo IV, 27 fracción X, 30, 44, 73 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Zacatecas, 98 y 102 de su Reglamento y 5 fracción I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Derivada de la Acción número AF-09/40-010, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín y Lic. Arturo Salaises Vega, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio fiscal 2009, por no aclarar la diferencia reportada de más por concepto de derechos de renovación de licencias para la venta de bebidas alcohólicas entre la información que presenta Tesorería Municipal y lo reportado por el Departamento de Alcoholes, además de no aclarar y fundamentar el cobro realizado por concepto de ampliación al horario establecido. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 93 fracción II, 96 fracción I, 151, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio.
- Derivada de la Acción número AF-09/40-017, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín y Lic. Arturo Salaises Vega, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio fiscal 2009, por \$536,255.31 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.), ya no presentaron convenios de publicidad, recibos de honorarios y relación de beneficiarios, sobre las erogaciones realizadas mediante los cheques 9127, 9234, 9263, 9282, 9330, 9485, 9603, 9747, 9843, 9915 y 9896, así como las pólizas



D00255, D00356, D00396 y D00447, mismas que están soportadas con las facturas correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

- Derivada de la Acción número AF-09/40-018, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín y Lic. Arturo Salaises Vega, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio fiscal 2009, por \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar el contrato y la aprobación del H. Ayuntamiento de la erogación realizada mediante póliza E01613 por concepto de compra de boletos de avión para las cantantes Ivonne e Ivette. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas.
- Derivada de la Acción número AF-09/40-023, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín y Lic. Arturo Salaises Vega, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio fiscal 2009, por el orden de \$2,350.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por pago de honorarios al C. Alejandro Octavio Silva Delgado, en su carácter de Oficial de Registro Civil, por haber realizado matrimonios a domicilio durante el periodo del 15 de abril al 15 de mayo, no obstante que la Ley de

Ingresos en su artículo 19 fracción III inciso b), señala que el costo de este servicio deberá ser cubierto por los solicitantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 49, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.

- Derivada de la Acción número AF-09/40-028, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín y Lic. Arturo Salaises Vega, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio fiscal 2009, por realizar préstamos entre las cuentas bancarias del Municipio por el orden de \$961,360.71 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 71/100 M.N.), además de no presentar el acta de sesión de cabildo donde se autoriza la aportación para la Asociación de Presidentes Municipales, descontada al Municipio vía participaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- Derivada de la Acción número AF-09/40-047, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín y Lic. Arturo Salaises Vega, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio fiscal 2009, por no presentar arqueo de caja, registros de amortización de pasivos, registros de corrección en la incorporación de activos, aclaraciones de ingresos registrados, actas de cabildo donde se aprueben modificaciones presupuestales, registros de ajustes de saldos de deudores diversos sin movimientos en el ejercicio relativos a la corrección de errores contables y de registro, así como por realizar transferencias entre cuentas



bancarias del Municipio sin registrarlas en cuentas de balance. Lo anterior con fundamento en los artículos, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- Derivada de la Acción número AF-09/40-060, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega, Guillermo Estebanez Sánchez, y L.I. Ma. De los Ángeles Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Presidente y Tesorera del Patronato de la Feria de Carnaval 2009, por el orden de \$1,174,990.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por no presentar ante la Auditoría Superior del Estado el soporte documental correspondiente a ingresos obtenidos por los eventos de la Feria de Carnaval 2009. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- Derivada de la Acción número OP-09/40-002, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega y Arq. Rubén González Triana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el ejercicio fiscal 2009, por el orden de \$2,700,000.03 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 03/100 M.N.), por no presentar expediente unitario relativo a la obra "Desazolve de Río Aguanaval, en la cabecera municipal", ejecutada mediante pólizas cheque números 2880, 2881, 2913 y 2918, la cual

durante la revisión física realizada el 11 de agosto de 2010 se encontró terminada, así como por no presentar convenio de colaboración, estimaciones con números generadores, bitácoras, acta de entrega-recepción y memoria fotográfica. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción X, 30, 91, 100 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 102 de su Reglamento, 74 fracción XXVI y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- Derivada de la Acción número OP-09/40-003, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega y Arq. Rubén González Triana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el ejercicio fiscal 2009, por el orden de \$3,499,999.99 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), de la obra denominada “Construcción de vialidad prolongación Zaragoza ubicada en la cabecera municipal” reportada dentro del Programa Municipal de Obras y no de manera independiente, con nombre definido; programada y autorizada originalmente con un monto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) fue incrementada al monto de inicial referencia realmente ejercido, denotando una diferencia considerable en relación a lo presupuestado, sin hacer la aclaración respectiva. Asimismo, por no especificar los trabajos realizados con los recursos del programa Fonregión del ejercicio 2008 ya que esta obra se inició con estos, además de no presentar estimaciones con números generadores,

bitácoras, acta de entrega-recepción y memoria fotográfica; durante la revisión física realizada el 11 de agosto de 2010, esta obra se encontró terminada. El monto observado corresponde sólo a lo reportado como recursos propios. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción X, 30, 91, 100 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 102 de su Reglamento, 74 fracción XXVI y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

En cuanto a la Acción número PF-09/40-011, se consideró procedente es una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas y no el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias ya que no se actualiza un daño patrimonial en términos del artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, en los términos que a continuación se señalan:

- Derivada de la Acción número PF-09/40-011, por el orden de \$62,514.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), en relación a la expedición de cheque número 25 de fecha 6 de febrero de 2009, a nombre del C. Guillermo Hernández Aguilar, soportado con la factura número 891 del 5 de febrero de 2009, que ampara la adquisición de 453.0 metros cúbicos de grava triturada, misma que según concepto en póliza fue utilizada para el reacondicionamiento del terreno de las instalaciones de la feria, de la que el Municipio no presentó evidencia del reintegro de los recursos erogados a la cuenta bancaria número 0600107273 del programa Fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios, o en su



LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

defecto documentos que justifiquen la erogación. A los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega y Arq. Rubén González Triana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras Públicas Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.

3. La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA**, por la cantidad de **\$5,842,407.97** (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 97/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones **ASE-PO-40-2009-56/2010** por la cantidad de \$4,497,959.38 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), y derivado de las solicitudes de aclaración números AF-09/40-014, PF-09/40-017, OP-09/40-004 y AF09/40-060 por la cantidad de \$1,344,448.59 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal periodo del **1° de enero al 31 de diciembre de 2009**, por lo que se relacionan a continuación las observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad liquida a resarcir:

- Derivada de la Acción número AF-09/40-013, por el orden de \$86,253.00 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones realizadas mediante los cheques números 9082 y 9128 con

cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental que justifique los gastos efectuados. A los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- Derivada de la Acción número AF-09/40-015, por el orden de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por duplicidad en el pago de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos realizadas mediante el cheque número 2947, por concepto de bono de despensa a 220 trabajadores sindicalizadas; sin embargo mediante el cheque 2943 se realizó un pago similar por el mismo concepto y periodo. A los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- Derivada de la Acción número AF-09/40-027, por el orden de \$433,151.80 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), por concepto de préstamos otorgados a empleados y particulares, los cuales carecen del documento mercantil que permita la recuperación. A los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín y Lic. Arturo Salaises Vega, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.



LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

- Derivada de la Acción número AF-09/40-058, por el orden de \$2,374,997.25 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.), por concepto de erogaciones que no presentan soporte documental por \$1,840,520.98 y por erogaciones que no justifican el destino del gasto por \$534,476.27, correspondientes al Patronato de la Feria de Carnaval 2009. A los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín Lic. Arturo Salaises Vega, Guillermo Estébanez Sánchez y L.I. Ma. de los Ángeles Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, así como Presidente y Tesorera del Patronato de la Feria de Carnaval 2009, respectivamente, por el periodo sujeto a revisión, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.
- Derivada de la Acción número PF-09/40-004, por el orden de \$4,312.50 (CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.), por la inexistencia de un radio portátil marca Motorola modelo EP-450, con número de serie 442TJY6968, adquirido con recursos del Fondo IV mediante el cheque 764. A los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Profra. Elizabeth Hernández Calderón y Juan Manuel Tovar Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos las demás personas.

- Derivada de la Acción número PF-09/40-009, en relación a la erogación del cheque de caja de la Institución Financiera Banorte S.A., por el orden de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), emitido de la cuenta bancaria número 0600107273 correspondiente al programa Fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), el ente auditado no presentó elementos que aclaren y justifiquen, la aplicación del recurso y el beneficiario de este documento. A los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega y Arq. Rubén González Triana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras Públicas Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.
- Derivada de la Acción número PF-09/40-010, por el orden de \$116,386.00 (CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones de la cuenta bancaria número 0600107273 del programa “Fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios” mediante los cheques números 27, 37, 58, 90, 143, 162, 26, 34, 47, 65, 75, 89, 119, 122, 145, 159, 163, 172, 28, 42, 29, 31, 106, 115, 136, 161, 183, 153 y 46, así como transferencia electrónica de fecha 20 de febrero de 2009, de lo cual no se presentó documentación comprobatoria que justifique su aplicación en obra y/o acciones en el Municipio. A los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega y Arq. Rubén González Triana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras Públicas Municipales en la modalidad de

Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.

- Derivada de la Acción número PF-09/40-012, por el orden \$25,933.92 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), por realizar transferencias bancarias de la cuenta número 0600107273 del programa Fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios, a la cuenta bancaria de Gasto Corriente número 0175478211, ambas de la Institución Financiera Banorte, S.A., de las cuales el Municipio no presentó la documentación comprobatoria, desconociéndose el destino de aplicación de las mismas. A los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega y Arq. Rubén González Triana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras Públicas Municipales, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.
- Derivada de la Acción número PF-09/40-016, por el orden de \$379,314.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a recursos ejercidos de la cuenta bancaria número 0600107273 de la Institución Financiera Banorte, S.A., del programa Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), para la obra denominada "Construcción de muro de contención en el Río Aguanaval, en la cabecera municipal" relativo al pago de mano de obra soportado con listas de raya en las cuales se determinó la inexistencia de intervención de trabajadores que aparecen en las mismas, por un

monto de \$172,314.00, así como por pagos por concepto de renta de maquinaria al contratista Guillermo Hernández Aguilar por \$207,000.00, determinándose trabajos de obra no ejecutados en la misma. A los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega y Arq. Rubén González Triana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras Públicas Municipales, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.

- Derivada de la Acción número PF-09/40-020, por el orden \$103,500.00 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), al determinarse duplicidad de pago en relación a la factura número 894 de fecha 16 de febrero del 2009, expedida por el contratista Guillermo Hernández Aguilar, por concepto de renta de Excavadora Caterpillar en el periodo del 11 de febrero al 11 de marzo del 2009, pagada con el cheque número 41, de fecha 17 de febrero de 2009, detectándose un segundo pago mediante el cheque número 96 de fecha 17 de marzo de 2009, del cual se exhibe la factura número 892 del contratista ya citado, por el concepto, periodo de ejecución de los trabajos realizados, fecha de expedición y monto, descritos en la primer factura mencionada. A los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega y Arq. Rubén González Triana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras Públicas Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.



LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

- Derivada de la Acción número OP-09/40-005, por el orden de \$544,110.91 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS 91/100 M.N.), por conceptos de gastos pagados y que no corresponden a la obra “Construcción de muro de contención en el Río Aguanaval, en la cabecera municipal”, programada con recursos del Fondo Fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), consistentes en refacciones y adquisición de combustible para maquinaria pesada, liberados a favor del Arquitecto Rubén González Triana, ya que de acuerdo a la documentación exhibida por el ente auditado, dicha maquinaria fue rentada en su totalidad. A los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega y Arq. Rubén González Triana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras Públicas Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.

En cuanto a la Acción número AF-09/40-014, PF-09/40-017 y OP-09/40-004 y la derivada de Solicitud de Aclaración número AF-09/40-060, estas Dictaminadoras consideran con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción precedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en estos casos se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Río Grande, Zacatecas, en los términos que a continuación se señalan:



LX LEGISLATURA ZACATECAS

- Derivada de la Acción número AF-09/40-014, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín y Lic. Arturo Salaises Vega, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio fiscal 2009, por un importe de \$390,350.09 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 09/100 M.N.), por erogaciones efectuadas a través de los cheques 2943, 3006, 9271 y póliza de diario D00263, 10709, 9966, 10848 y 2940 en virtud de que no se justifica su erogación, ya que no se comprueban los gastos efectuados en acciones propias del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas.
- Derivada de la Acción número PF-09/40-017, por el orden de \$720,991.50 (SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), por concepto de erogaciones realizadas de la cuenta 0600107273 correspondiente a recursos del “Fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios” para la obra “Construcción de Muro de contención en el Río Aguanaval, en la cabecera municipal” con los cheques números 23, 41, 51, 84, 101, 103 y 151, soportados mediante facturas por concepto de renta de maquinaria, adquisición de piedra y de tablas de madera; sin embargo no presentaron elementos probatorios que demuestren que los servicios y materiales pagados fueron



suministrados, además de que el supervisor de la obra negó que los servicios y materiales señalados se hubieran aplicado en la misma, a los C.C. Ing. Genaro Hernández Olguín y Arq. Rubén González Triana, quienes se desempeñaron como Presidente, y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- Derivada de la Acción número OP-09/40-004, por la cantidad de \$132,126.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), relativa a recursos ejercidos de la cuenta número 0600107273 correspondiente al “Fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios” para la obra “Construcción de muro de contención; cabecera municipal”, la que según verificación física del 11 de agosto de 2010 se encontró en operación; sin embargo no se presentó expediente unitario de la obra, ni se ha demostrado su terminación. Se presentó la factura 57 por trabajos que no se realizaron en esta obra por \$51,750.00, se reportaron gastos de viáticos por \$52,780.00, que no se justifican en la ejecución de la obra y se adquirió equipo de cómputo y fotografía por la cantidad de \$27,596.00 que no corresponden a la ejecución de la obra, a los a los C.C. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega y Arq. Rubén González Triana quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable

Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.

- Derivada de la Acción número AF-09/40-060, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega, Guillermo Estébanez Sánchez, y L.I. Ma. De los Ángeles Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Presidente y Tesorera del Patronato de la Feria de Carnaval 2009, por no exhibir el soporte documental por el orden de \$100,981.00 (CIEN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por la compra de producto con la Compañía Cervecera de Zacatecas, S.A. de C.V. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169. 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

4. La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Río Grande, Zacatecas, con relación a la Acción a Promover PF-09/40-019, consistente en:

- La Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo observado en el Municipio de Río Grande, Zac., con relación a las facturas números 2, 4, 5, 6, 9 y 11 expedidas durante el ejercicio 2009 por el contratista Hazael Leinad Cruz Paredes por la cantidad de \$593,446.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL



LA LEGISLATURA
DEL ESTADO

CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que amparan la adquisición de 2,558 metros cúbicos de piedra braza; además con relación a las facturas números 53, 54, 55, 57, 58 y 62 expedidas por el contratista Constructora y Comercializadora El Prisma, S.A. de C.V., por un monto total de \$619,344.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de renta de maquinaria. Lo anterior, en virtud de que los mencionados contratistas no se localizaron en el domicilio fiscal, ni se detectaron instalaciones propias para suministrar los servicios facturados, presumiéndose que estos trabajos no se ejecutaron por los mismos.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del Municipio de Río Grande, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA



LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Río Grande, Zacatecas del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que, en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover AF-09/40-009, AF-09/40-016, AF-09/40-044, PF-09/40-013, PF-09/40-018, OP-09/40-001, OP-09/40-006 así como las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-09/40-010, AF-09/40-017, AF-09/40-018, AF-09/40-023, AF-09/40-028, AF-09/40-047, AF-09/40-060, OP-09/40-002 y OP-09/40-003, así como la proveniente de Pliego de Observaciones número PF-09/40-011, que implican un monto de \$9,009,560.16 (NUEVE MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 16/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos, así como Presidente y Tesorera del Patronato de la Feria Carnaval 2009. durante el periodo del **1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2009**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- Acción AF-09/40-009, al C. Lic. Arturo Salaises Vega, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, por no haber efectuado el cobro correspondiente al 10% adicional a los derechos en su totalidad a locales o establecimientos en que se expenden dicho tipo de bebidas para su consumo dentro de los mismos, dejando de percibir ingresos por el orden de \$48,090.12 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS



LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

LEGISLATURA
DEL ESTADO

12/100 M.N.). Lo anterior con base en lo previsto en los artículos 47 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, 93 fracción IV y 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Acción AF-09/40-016, al C. Lic. Arturo Salaises Vega, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo al haber realizado un pago a Regidores bajo el concepto de bono especial, el cual si fue presupuestado, sin embargo no se contaba con suficiencia financiera para cubrirlo. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- Acción AF-09/40-044, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Profra. Elizabeth Hernández Calderón, Jesús Castro Rivas, Yassmín del Socorro Esquivel Aguilera, Ángel Eduardo Salas Rojas, Eladio Castillo Medina, Beatriz Bañuelos Soto, Vicente Lira Estupiñán, Raúl Medina Longoria, Blanca González Hernández, José Nieves García Altamira, Samuel Hernández Almanza, Catalina Noyola García, Efraín Arredondo Santana, Eloy Salaises Medina, Ma. Constantina García García, Juan Luis César Fourcans González, Francisca Román Torres, Gustavo Castillo Ramírez, Leticia Vaquera González, Martín Conde Hernández y Antonia Villasana Huerta, quienes se desempeñaron como

Presidente, Síndica y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no haber entregado en tiempo ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2009 y por desatender la Recomendación AF-08/40-015 realizada en el Informe de Resultados del ejercicio 2008 por la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Acción número PF-09/40-013, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega, y Arq. Rubén González Triana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el ejercicio fiscal 2009, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, al haber registrado contablemente en fecha 31 de diciembre del 2009 las erogaciones realizadas de enero a mayo de 2009 de la cuenta bancaria no. 0600107273 de Banorte, S.A, en consecuencia los ingresos y egresos del Fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), no se reflejaron en los informes financieros mensuales de enero a noviembre del 2009. Asimismo no fueron presentados los informes de avance físico financiero de la obra Construcción de muro de contención en el Río Aguanaval. Lo anterior con fundamento en artículos 191, 192,

193 y 196 de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Acción número PF-09/40-018, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega, y Arq. Rubén González Triana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el ejercicio fiscal 2009, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, al haber realizado operaciones económicas con los contratistas Hazael Leinad Cruz Paredes y Constructora y Comercializadora El Prisma, S.A. de C.V., ya que se procedió a corroborar las operaciones realizadas con dicho proveedor, en fecha 17 de agosto de 2010, se procedió a realizar compulsas de las facturas antes mencionadas, lo cual no fue posible en virtud de que en el domicilio fiscal señalado en las mismas, no se encontró a ninguna persona, constatando que dicho domicilio corresponde a una casa habitación, sin estar acondicionado para las actividades propias de una empresa dedicada a la renta de maquinaria, además de que los inmuebles contiguos, también corresponden a inmuebles de uso habitacional, estimándose que las instalaciones operativas de dicha empresa se encuentran en domicilio diferente al señalado en las facturas y en los números telefónicos señalados en las facturas no se obtuvo contestación, por lo que se preguntó al Tesorero, a los Directores de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, al Síndico Municipal y al Contralor Municipal, la existencia de algún otro domicilio donde se pudiera localizar a la empresa



LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

LEGISLATURA
DEL ESTADO

Constructora y Comercializadora El Prisma, S.A. de C.V., sin que ninguno pudiera proporcionar la información. Lo anterior con fundamento en artículos 191, 192, 193 y 196 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. El monto se considera dentro de la acción PF-09/10-019.- Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

- De la Acción número OP-09/40-001, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega y Arq. Rubén González Triana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el ejercicio fiscal 2009, por no presentar la documentación siguiente: aprobación ante Cabildo de los informes de Obras y Servicios Públicos correspondientes a los meses de mayo a diciembre del Programa Municipal de Obras en el cual se mencione la aprobación del monto total acumulado al cierre del ejercicio, y por desatender la acción a promover del Informe de Resultados del ejercicio 2008 con número OP-08/40-001. Incumpliendo lo estipulado en los artículos 49 fracción XV y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- De la Acción número OP-09/40-006, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega, y Arq. Rubén González Triana, quienes se desempeñaron como Presidente,

Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el ejercicio fiscal 2009, por haber realizado la obra denominada "Construcción de muro de contención en el Río Aguanaval en la cabecera municipal" bajo la modalidad de Administración Directa incumpliendo con lo establecido en el anexo número 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación, ya que por su monto debió de haberse realizado bajo la modalidad de Licitación Pública, además de que la obra no cuenta con el Dictamen de Factibilidad, incumpliendo además con lo estipulado en los Artículos 74 fracción XXVI, 105 fracción III, incisos c y d y 159 de la Ley Orgánica del Municipio, 18 párrafo IV, 27 fracción X, 30, 44, 73 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas, 98 y 102 de su Reglamento y 5 fracción I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Derivada de la Acción número AF-09/40-010, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín y Lic. Arturo Salaises Vega, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio fiscal 2009, por no aclarar la diferencia reportada de más por concepto de derechos de renovación de licencias para la venta de bebidas alcohólicas entre la información que presenta Tesorería Municipal y lo reportado por el Departamento de Alcoholes, además de no aclarar y fundamentar el cobro realizado por concepto de ampliación al horario establecido. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de



LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Zacatecas, 93 fracción II, 96 fracción I, 151, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio.

- Derivada de la Acción número AF-09/40-017, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín y Lic. Arturo Salaises Vega, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio fiscal 2009, por \$536,255.31 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.), ya no presentaron convenios de publicidad, recibos de honorarios y relación de beneficiarios, sobre las erogaciones realizadas mediante los cheques 9127, 9234, 9263, 9282, 9330, 9485, 9603, 9747, 9843, 9915 y 9896, así como las pólizas D00255, D00356, D00396 y D00447, mismas que están soportadas con las facturas correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.
- Derivada de la Acción número AF-09/40-018, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín y Lic. Arturo Salaises Vega, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio fiscal 2009, por \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar el contrato y la aprobación del H. Ayuntamiento de la erogación realizada mediante póliza E01613 por concepto de compra de boletos de avión para las cantantes Ivonne e Ivette. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas.

- Derivada de la Acción número AF-09/40-023, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín y Lic. Arturo Salaises Vega, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio fiscal 2009, por el orden de \$2,350.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por pago de honorarios al C. Alejandro Octavio Silva Delgado, en su carácter de Oficial de Registro Civil, por haber realizado matrimonios a domicilio durante el periodo del 15 de abril al 15 de mayo, no obstante que la Ley de Ingresos en su artículo 19 fracción III inciso b), señala que el costo de este servicio deberá ser cubierto por los solicitantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 49, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.
- Derivada de la Acción número AF-09/40-028, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín y Lic. Arturo Salaises Vega, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio fiscal 2009, por realizar préstamos entre las cuentas bancarias del Municipio por el orden de \$961,360.71 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 71/100 M.N.), además de no presentar el acta de sesión de cabildo donde se autoriza la aportación para la Asociación de Presidentes Municipales, descontada al Municipio vía participaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



LEGISLATURA
ZACATECAS

LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Derivada de la Acción número AF-09/40-047, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín y Lic. Arturo Salaises Vega, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio fiscal 2009, por no presentar arqueo de caja, registros de amortización de pasivos, registros de corrección en la incorporación de activos, aclaraciones de ingresos registrados, actas de cabildo donde se aprueben modificaciones presupuestales, registros de ajustes de saldos de deudores diversos sin movimientos en el ejercicio relativos a la corrección de errores contables y de registro, así como por realizar transferencias entre cuentas bancarias del Municipio sin registrarlas en cuentas de balance. Lo anterior con fundamento en los artículos, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- Derivada de la Acción número AF-09/40-060, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega, Guillermo Estebanez Sánchez, y L.I. Ma. De los Ángeles Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Presidente y Tesorera del Patronato de la Feria de Carnaval 2009, por el orden de \$1,174,990.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por no presentar ante la Auditoría Superior del Estado el soporte documental correspondiente a ingresos obtenidos por los eventos de la Feria de Carnaval 2009. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y

187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- Derivada de la Acción número OP-09/40-002, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega y Arq. Rubén González Triana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el ejercicio fiscal 2009, por el orden de \$2,700,000.03 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 03/100 M.N.), por no presentar expediente unitario relativo a la obra “Desazolve de Río Aguanaval, en la cabecera municipal”, ejecutada mediante pólizas cheque números 2880, 2881, 2913 y 2918, la cual durante la revisión física realizada el 11 de agosto de 2010 se encontró terminada, así como por no presentar convenio de colaboración, estimaciones con números generadores, bitácoras, acta de entrega-recepción y memoria fotográfica. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción X, 30, 91, 100 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 102 de su Reglamento, 74 fracción XXVI y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- Derivada de la Acción número OP-09/40-003, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega y Arq. Rubén González Triana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el ejercicio fiscal 2009, por el orden de \$3,499,999.99 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), de la obra denominada



LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

“Construcción de vialidad prolongación Zaragoza ubicada en la cabecera municipal” reportada dentro del Programa Municipal de Obras y no de manera independiente, con nombre definido; programada y autorizada originalmente con un monto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) fue incrementada al monto de inicial referencia realmente ejercido, denotando una diferencia considerable en relación a lo presupuestado, sin hacer la aclaración respectiva. Asimismo, por no especificar los trabajos realizados con los recursos del programa Fonregión del ejercicio 2008 ya que esta obra se inició con estos, además de no presentar estimaciones con números generadores, bitácoras, acta de entrega-recepción y memoria fotográfica; durante la revisión física realizada el 11 de agosto de 2010, esta obra se encontró terminada. El monto observado corresponde sólo a lo reportado como recursos propios. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción X, 30, 91, 100 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 102 de su Reglamento, 74 fracción XXVI y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

En cuanto a la Acción número PF-09/40-011, se consideró procedente es una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas y no el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias ya que no se actualiza un daño patrimonial en términos del artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, en los términos que a continuación se señalan:



LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Derivada de la Acción número PF-09/40-011, por el orden de \$62,514.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), en relación a la expedición de cheque número 25 de fecha 6 de febrero de 2009, a nombre del C. Guillermo Hernández Aguilar, soportado con la factura número 891 del 5 de febrero de 2009, que ampara la adquisición de 453.0 metros cúbicos de grava triturada, misma que según concepto en póliza fue utilizada para el reacondicionamiento del terreno de las instalaciones de la feria, de la que el Municipio no presentó evidencia del reintegro de los recursos erogados a la cuenta bancaria número 0600107273 del programa Fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios, o en su defecto documentos que justifiquen la erogación. A los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega y Arq. Rubén González Triana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras Públicas Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.

2. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la cantidad de **\$5,842,407.97** (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE 97/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones **ASE-PO-40-2009-56/2010** por la cantidad de \$4,497,959.38 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y nueve pesos 38/100 M.N.), y derivado de las solicitudes de aclaración números AF-09/40-014, PF-09/40-017, OP-09/40-004 y AF09/40-060 por la cantidad de \$1,344,448.59 (Un millón trescientos



LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 59/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal periodo del **1° de enero al 31 de diciembre de 2009**, por lo que se relacionan a continuación las observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad liquidada a resarcir:

- Derivada de la Acción número AF-09/40-013, por el orden de \$86,253.00 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones realizadas mediante los cheques números 9082 y 9128 con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental que justifique los gastos efectuados. A los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- Derivada de la Acción número AF-09/40-015, por el orden de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por duplicidad en el pago de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos realizadas mediante el cheque número 2947, por concepto de bono de despensa a 220 trabajadores sindicalizadas; sin embargo mediante el cheque 2943 se realizó un pago similar por el mismo concepto y periodo. A los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.



LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

LA LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Derivada de la Acción número AF-09/40-027, por el orden de \$433,151.80 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), por concepto de préstamos otorgados a empleados y particulares, los cuales carecen del documento mercantil que permita la recuperación. A los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín y Lic. Arturo Salaises Vega, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- Derivada de la Acción número AF-09/40-058, por el orden de \$2,374,997.25 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.), por concepto de erogaciones que no presentan soporte documental por \$1,840,520.98 y por erogaciones que no justifican el destino del gasto por \$534,476.27, correspondientes al Patronato de la Feria de Carnaval 2009. A los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín Lic. Arturo Salaises Vega, Guillermo Estébanez Sánchez y L.I. Ma. de los Ángeles Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, así como Presidente y Tesorera del Patronato de la Feria de Carnaval 2009, respectivamente, por el periodo sujeto a revisión, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.
- Derivada de la Acción número PF-09/40-004, por el orden de \$4,312.50 (CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.), por la

inexistencia de un radio portátil marca Motorola modelo EP-450, con número de serie 442TJY6968, adquirido con recursos del Fondo IV mediante el cheque 764. A los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Profra. Elizabeth Hernández Calderón y Juan Manuel Tovar Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos las demás personas.

- Derivada de la Acción número PF-09/40-009, en relación a la erogación del cheque de caja de la Institución Financiera Banorte S.A., por el orden de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), emitido de la cuenta bancaria número 0600107273 correspondiente al programa Fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), el ente auditado no presentó elementos que aclaren y justifiquen, la aplicación del recurso y el beneficiario de este documento. A los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega y Arq. Rubén González Triana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras Públicas Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.
- Derivada de la Acción número PF-09/40-010, por el orden de \$116,386.00 (CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones de la cuenta bancaria número 0600107273 del programa "Fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades



Federativas y Municipios” mediante los cheques números 27, 37, 58, 90, 143, 162, 26, 34, 47, 65, 75, 89, 119, 122, 145, 159, 163, 172, 28, 42, 29, 31, 106, 115, 136, 161, 183, 153 y 46, así como transferencia electrónica de fecha 20 de febrero de 2009, de lo cual no se presentó documentación comprobatoria que justifique su aplicación en obra y/o acciones en el Municipio. A los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega y Arq. Rubén González Triana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras Públicas Municipales en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.

- Derivada de la Acción número PF-09/40-012, por el orden \$25,933.92 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), por realizar transferencias bancarias de la cuenta número 0600107273 del programa Fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios, a la cuenta bancaria de Gasto Corriente número 0175478211, ambas de la Institución Financiera Banorte, S.A., de las cuales el Municipio no presentó la documentación comprobatoria, desconociéndose el destino de aplicación de las mismas. A los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega y Arq. Rubén González Triana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras Públicas Municipales, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.



LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

LA LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Derivada de la Acción número PF-09/40-016, por el orden de \$379,314.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a recursos ejercidos de la cuenta bancaria número 0600107273 de la Institución Financiera Banorte, S.A., del programa Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), para la obra denominada “Construcción de muro de contención en el Río Aguanaval, en la cabecera municipal” relativo al pago de mano de obra soportado con listas de raya en las cuales se determinó la inexistencia de intervención de trabajadores que aparecen en las mismas, por un monto de \$172,314.00, así como por pagos por concepto de renta de maquinaria al contratista Guillermo Hernández Aguilar por \$207,000.00, determinándose trabajos de obra no ejecutados en la misma. A los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega y Arq. Rubén González Triana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras Públicas Municipales, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.
- Derivada de la Acción número PF-09/40-020, por el orden \$103,500.00 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), al determinarse duplicidad de pago en relación a la factura número 894 de fecha 16 de febrero del 2009, expedida por el contratista Guillermo Hernández Aguilar, por concepto de renta de Excavadora Caterpillar en el periodo del 11 de febrero al 11 de marzo del 2009, pagada con el cheque número 41, de fecha 17 de febrero de 2009, detectándose un segundo pago mediante el cheque



LEGISLATURA
DEL ESTADO

número 96 de fecha 17 de marzo de 2009, del cual se exhibe la factura número 892 del contratista ya citado, por el concepto, periodo de ejecución de los trabajos realizados, fecha de expedición y monto, descritos en la primer factura mencionada. A los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega y Arq. Rubén González Triana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras Públicas Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.

- Derivada de la Acción número OP-09/40-005, por el orden de \$544,110.91 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS 91/100 M.N.), por conceptos de gastos pagados y que no corresponden a la obra “Construcción de muro de contención en el Río Aguanaval, en la cabecera municipal”, programada con recursos del Fondo Fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), consistentes en refacciones y adquisición de combustible para maquinaria pesada, liberados a favor del Arquitecto Rubén González Triana, ya que de acuerdo a la documentación exhibida por el ente auditado, dicha maquinaria fue rentada en su totalidad. A los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega y Arq. Rubén González Triana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras Públicas Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.



LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

LA LEGISLATURA
DEL ESTADO

En cuanto a la Acción número AF-09/40-014, PF-09/40-017 y OP-09/40-004 y la derivada de Solicitud de Aclaración número AF-09/40-060, estas Dictaminadoras consideran con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en estos casos se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Río Grande, Zacatecas, en los términos que a continuación se señalan:

- Derivada de la Acción número AF-09/40-014, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín y Lic. Arturo Salaises Vega, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio fiscal 2009, por un importe de \$390,350.09 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 09/100 M.N.), por erogaciones efectuadas a través de los cheques 2943, 3006, 9271 y póliza de diario D00263, 10709, 9966, 10848 y 2940 en virtud de que no se justifica su erogación, ya que no se comprueban los gastos efectuados en acciones propias del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas.

- Derivada de la Acción número PF-09/40-017, por el orden de \$720,991.50 (SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), por concepto de erogaciones realizadas de la cuenta 0600107273 correspondiente a recursos del “Fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios” para la obra “Construcción de Muro de contención en el Río Aguanaval, en la cabecera municipal” con los cheques números 23, 41, 51, 84, 101, 103 y 151, soportados mediante facturas por concepto de renta de maquinaria, adquisición de piedra y de tablas de madera; sin embargo no presentaron elementos probatorios que demuestren que los servicios y materiales pagados fueron suministrados, además de que el supervisor de la obra negó que los servicios y materiales señalados se hubieran aplicado en la misma, a los C.C. Ing. Genaro Hernández Olguín y Arq. Rubén González Triana, quienes se desempeñaron como Presidente, y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- Derivada de la Acción número OP-09/40-004, por la cantidad de \$132,126.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), relativa a recursos ejercidos de la cuenta número 0600107273 correspondiente al “Fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios” para la obra “Construcción de muro de contención; cabecera municipal”, la que según verificación física del 11 de agosto de 2010 se encontró en operación; sin



LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

X LEGISLATURA
DEL ESTADO

embargo no se presentó expediente unitario de la obra, ni se ha demostrado su terminación. Se presentó la factura 57 por trabajos que no se realizaron en esta obra por \$51,750.00, se reportaron gastos de viáticos por \$52,780.00, que no se justifican en la ejecución de la obra y se adquirió equipo de cómputo y fotografía por la cantidad de \$27,596.00 que no corresponden a la ejecución de la obra, a los a los C.C. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega y Arq. Rubén González Triana quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.

- Derivada de la Acción número AF-09/40-060, a los CC. Ing. Genaro Hernández Olguín, Lic. Arturo Salaises Vega, Guillermo Estébanez Sánchez, y L.I. Ma. De los Ángeles Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Presidente y Tesorera del Patronato de la Feria de Carnaval 2009, por no exhibir el soporte documental por el orden de \$100,981.00 (CIEN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por la compra de producto con la Compañía Cervecera de Zacatecas, S.A. de C.V. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169. 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

3. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE

COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Río Grande, Zacatecas, con relación a la Acción a Promover PF-09/40-019, consistente en:

- La Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo observado en el Municipio de Río Grande, Zac., con relación a las facturas números 2, 4, 5, 6, 9 y 11 expedidas durante el ejercicio 2009 por el contratista Hazael Leinad Cruz Paredes con R.F.C.: CUPH-840204-8M4, por la cantidad de \$593,446.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que amparan la adquisición de 2,558 metros cúbicos de piedra braza, así como las facturas números 53, 54, 55, 57, 58 y 62 expedidas por el contratista Constructora y Comercializadora El Prisma, S.A. de C.V., con R.F.C.: CCP-070919-PH7 POR UN MONTO TOTAL DE \$619,344.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de renta de maquinaria. Lo anterior, en virtud de que los mencionados contratistas no se localizaron en el domicilio fiscal, ni se detectaron instalaciones propias para suministrar los servicios facturados, presumiéndose que estos trabajos no se ejecutaron por los mismos.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o



LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.

PRESIDENTE

DIP. ROBERTO LUEVANO RUIZ

SECRETARIA

Noemí Berenice Luna Ayala

DIP. NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

SECRETARIO

DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA